

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL BONO  
ESTRUCTURADO SOBRE ÍNDICES SERIE 2017-444 VTO. 2022 (ISIN  
XS1639778775)<sup>1</sup>**

**1. Pago de Cupones.**

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\text{Min}_{i=1}^2 \left( \frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}} \right) \geq \text{Barrera}$$

$$t = 1, \dots, 10$$

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1

Barrera = 100% para t=2

Barrera = 95% para t=3

Barrera = 95% para t=4

Barrera = 90% para t=5.

Barrera = 90% para t=6

Barrera = 85% para t=7

Barrera = 85% para t=8

Barrera = 80% para t=9

Barrera = 80% para t=10.

- En la Fecha de Pago t =1 a 10 el 2,4% multiplicado por el valor de t sobre su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

**2. Importe a reembolsar.**

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- En cualquiera de las Fechas de Pago (desde t=1 a t=9 );

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón, descrito en el punto 1 anterior); si y sólo si se cumple la siguiente condición;

$$\underset{i=1}{\overset{2}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,t}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq \text{Barrera}$$

t = 1, 2, 3, 9.

Es decir, que el Valor en las fechas de Determinación t=1 a t=9 de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior a la Barrera

La Barrera se define de la siguiente forma:

Barrera = 100% para t=1

Barrera = 100% para t=2

Barrera = 95% para t=3

Barrera = 95% para t=4

Barrera = 90% para t=5.

Barrera = 90% para t=6

Barrera = 85% para t=7

Barrera = 85% para t=8

Barrera = 80% para t=9

➤ En la Fecha de Vencimiento (t=10 ):

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior); si se cumple la siguiente condición;

$$\underset{i=1}{\overset{2}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,5}}{\text{Index}_{i,0}}\right) \geq 70\%$$

Es decir, que el Valor Final de los dos índices subyacentes de referencia fuese igual o superior al 70% de su Valor Inicial

- En el caso de que no cumpla ninguna de las dos condiciones anteriores, el importe que resulte de aplicar la siguiente fórmula;

$$\text{Importe Nominal} * \underset{i=1}{\overset{2}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Index}_{i,10}}{\text{Index}_{i,0}}\right)$$

Es decir, al Titular se le devolverá el Importe Nominal del Bono reducido según corresponda a la depreciación del índice de peor comportamiento

#### 4. Determinación del nivel del Índice.

$Index_{i,t}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t$ .

$Index_{i,0}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t = 0$ .

$Index_{i,10}$ : el nivel oficial de cierre de cada Índice  $i$  publicado en la Fecha de Determinación  $t = 10$ .

Index  $i$ :

<b>(i=1) EURO STOXX 50 (Código Bloomberg: SX5E Index)</b>
<b>(i=2) IBEX 35 (Bloomberg Code: IBEX Index)</b>

Fechas de Determinación  $t$ :

<b>t</b>	<b>Fechas de Determinación</b>	<b>Fechas de Pago</b>
0.	22 Junio 2017	No aplica
1.	4 Enero 2018	11 Enero 2018
2.	4 Julio 2018	11 Julio 2018
3.	4 Enero 2019	11 Enero 2019
4.	4 Julio 2019	11 Julio 2019
5.	6 Enero 2020	13 Enero 2020
6.	6 Julio 2020	13 Julio 2020
7.	4 Enero 2021	11 Enero 2021
8.	5 Julio 2021	12 Julio 2021
9.	4 Enero 2022	11 Enero 2022
10.	4 Julio 2022	11 Julio 2022